



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 23 de noviembre de 2021

N.º 0223

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 23 de noviembre de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva Estudio de Detalle Avda. de la Hispanidad. BOP-2021-5185

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 18/2021
Créditos Extraordinarios con cargo a RTGG. BOP-2021-5186

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 19/2021
Suplemento de crédito con cargo a RTGG. BOP-2021-5187

Ayuntamiento de Cerezo

Bases reguladoras adjudicación de la licencia para la
Prestación del Servicio de Taxi. BOP-2021-5188

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as. Corrección
errores en Bases. Provisión de una plaza de Técnico/a
Auxiliar de Obras y Urbanismo. Oposición Libre. BOP-2021-5189

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde. BOP-2021-5190

Ayuntamiento de Talayuela

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2021-5191

Ayuntamiento de Valdefuentes

Nombramiento Funcionaria de Carrera. BOP-2021-5192

Ayuntamiento de Villamiel

Aprobación definitiva Modificación de Créditos. BOP-2021-5193

Acuerdo definitivo de aprobación inicial en la modalidad de
Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente
Líquido de Tesorería. BOP-2021-5194



Martes, 23 de noviembre de 2021

Ayuntamiento de Zorita

Convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinético del Monte de Utilidad Pública n.º 74 "El Zorro".

BOP-2021-5195

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales. I.P. CONC. 57/21.

BOP-2021-5196

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas. Expediente C-0459/2021.

BOP-2021-5197

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados para regularizar su situación administrativa.

BOP-2021-5198



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle Avda. de la Hispanidad.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de septiembre de 2021, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes para instalación de ascensor y nuevo acceso a edificio residencial sito en Avda. de la Hispanidad nº 16 que se tramita a instancias de D. Miguel Angel Jordán Campón, Administrador de la Comunidad de Propietarios/as de edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro Unico de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 9/11/2021 y con el numero CC/047/2021.

El contenido normativo del Estudio de Detalle es el siguiente:

ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Antecedentes:

La caja de escaleras del edificio actual, que sirve de acceso a cada una de las viviendas del inmueble, se encuentra adosada a la fachada, no dispone de hueco u ojo entre tramos y el acceso a las viviendas se realiza desde el interior de la caja de escaleras. El edificio no dispone de patio interior cerrado, ni abierto.

Por todo lo expuesto, es técnicamente inviable la ejecución del ascensor en el interior del edificio. Como única alternativa para la instalación del ascensor, es la de la vía pública, se ha estudiado la misma con el acceso directo al hueco de escaleras, resultando que para que el desembarque se produzca en alguna zona habilitada para ello, únicamente nos queda la opción de provocar el desembarco en la meseta intermedia de las escaleras, con lo cual se tendría que recorrer un tramo de escalera de ocho peldaños para llegar a las viviendas. Esta opción se descarta porque no se garantiza la accesibilidad universal. Una opción, sería la de



Martes, 23 de noviembre de 2021

ubicar el ascensor y un tramo de escaleras nuevo y necesario, de ocho peldaños en la vía pública, este nuevo tramo sería necesario como sustitución del tramo existente de acceso a viviendas, que se derribaría, y donde se ejecutará un pasillo de planta para el acceso a nivel a dichas viviendas. Se descarta esta solución al no disponer de espacio suficiente en la acera existente en la fachada principal del edificio (2,60 metros).

Por tanto, la propuesta definitiva se caracterizaría por:

- Situar el ascensor en la fachada trasera del edificio y crear un acceso a las viviendas a través de la cocina de éstas, transformando la ventana que dispone en una puerta. El acceso se haría abierto desde el ascensor con las protecciones necesarias para cumplir con el CTE DB-SUA y Reglamento de accesibilidad 135/2018, la Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Cáceres y la Orden de VIV-561-2010.
- Conseguir las condiciones de accesibilidad de acceso entre plantas del edificio que cumple con lo establecido en la norma CTE-DB-SUA, y Reglamento de accesibilidad 135/2018, la Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Cáceres y la Orden de VIV-561-2010.
- Conseguir que las viviendas no se vean afectadas en cuanto a iluminación y ventilación por el cuerpo del ascensor al no disponerse elementos frente a ellas.

Por ello se propone un recinto del ascensor y acceso de forma cuadrangular y con las medidas de 1,85 metros de fondo y 5,15 metros de ancho: 1,60 metros de fondo del ascensor y 3,30 x 1,60 metros de superficie de desembarque por viviendas.

La cabina del ascensor dispone de medidas 1,00 x 1,30 m con puertas enfrentadas, por lo que se cumple lo estipulado en la Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Cáceres para ascensores accesibles.

De Acuerdo al Reglamento accesibilidad 135/2018 se cumplen las siguientes condiciones: Accesibilidad en el exterior del edificio: El acceso al ascensor desde la vía pública es accesible (a la misma cota que la calle). Accesibilidad entre plantas del edificio: Se garantiza la accesibilidad entre plantas del edificio con la implantación del ascensor.

Respecto a los espacios exteriores se mantiene una distancia libre desde dicho espacio al edificio situado enfrente de 10,15 metros, y de 5,50 metros a troncos de la línea de árboles existentes en la calle trasera, con lo que queda asegurada la funcionalidad del espacio público nuevo resultante, siendo extrapolable a toda la manzana en cuestión. Queda justificado el espacio necesario para las labores de mantenimiento y acceso de bomberos según las



Martes, 23 de noviembre de 2021

condiciones dictaminadas en la Sección SI-5 del DB-CTE-SI. Seguridad de incendios.

CTE-DB SI-5 ESTUDIO DETALLE.

Aproximación al edificio.

1. Anchura mínima libre 3 m. 5,15 m.
2. Altura mínima o gálibo 4,5 m > 4,5 m.
3. Capacidad portante de vial 20 Kn/m² > 20 kn/m².

Entorno de los edificios.

1. Anchura mínima libre 5 m. 5,15 m.
2. Altura mínima o gálibo el edificio el edificio.
3. Separación máxima vehículo 23 m < 23 m.
4. Distancia máx hasta cualquier zona 30 m < 30 m del edificio.
5. Pendiente máx 10% < 10%.
6. Punzonamiento 100 Kn/20 cm(d) > 100.

Se cumple lo establecido en la Orden VIV/561/2010 por el que se desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. El itinerario peatonal al ascensor diseñado es accesible según dictamina el artículo 5 en sus punto 2 y sus apartados, ya que la calle arbolito es considerada plataforma única.

Los volúmenes resultantes en la manzana, se diseñarán todos con características semejantes, como un cuerpo adosado a fachada, ventilado y aislado en el exterior.

La solución adoptada sería un recinto de ascensor con una estructura metálica, revestido mediante ladrillo perforado para revestir con mortero de cemento y pintura de fachada, zócalo con material igual al existente, y con losas de acceso a viviendas de hormigón armado y petos de fábrica de ladrillo para revestir con mortero de cemento y pintura de fachada con albardilla en piedra artificial y cerrajería metálica en elementos de protección en la zona de desembarque y acceso a viviendas.



Martes, 23 de noviembre de 2021

CONTENIDO DOCUMENTAL.

El presente Documento de Ordenación de Volúmenes contiene los documentos necesarios para definir la ordenación precisa de la actuación propuesta. Así y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se establecen los siguientes documentos:

1. Información gráfica, con la siguiente relación de documentos:

- a) Planos de la ordenación detallada vigente del ámbito afectado.
- b) Plano representativo de la integración de la ordenación de volúmenes en su entorno.
- c) La perspectiva visual de la manzana y su entorno.

2. Memoria justificativa, que desarrolla, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Justificación de las soluciones adoptadas.
- b) Adecuación a las previsiones del Plan General.

3. Planos de Ordenación, conformados por los siguientes planos:

- a) Plano de las determinaciones que se reajustan.
- b) Planos de la ordenación de volúmenes.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La ordenación asimila también los preceptos de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible en Extremadura. Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (REPLANEX).

Así mismo se adopta la solución compaginando objetivos que recoge la LOTUS: una implantación de la volumetría edificada con criterios de sostenibilidad y eficiencia; inclusión social, sensibilización hacia la accesibilidad. Además, se adapta al PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÁCERES.

Caceres, 16 de noviembre de 2021
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 18/2021 Créditos Extraordinarios con cargo a RTGG.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	622.00	Obra baños públicos	0,00 €	64.500,00 €	64.500,00 €
164	622.00	Obra cementerio	0,00 €	77.800,00 €	77.800,00 €
1532	619.03	Obra calle Velázquez	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
161	619.00	Obra agua casas nuevas	0,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
1532	622.00	Hormigón parking	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
1532	622.01	Techo parking	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

1532	619.04	Obra traseras casas nuevas	0,00 €	29.000,00 €	29.000,00 €
342	622.02	Obra gimnasio	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
		TOTAL		492.300,00 €	492.300,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	492.300,00 €
			TOTAL INGRESOS	492.300,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



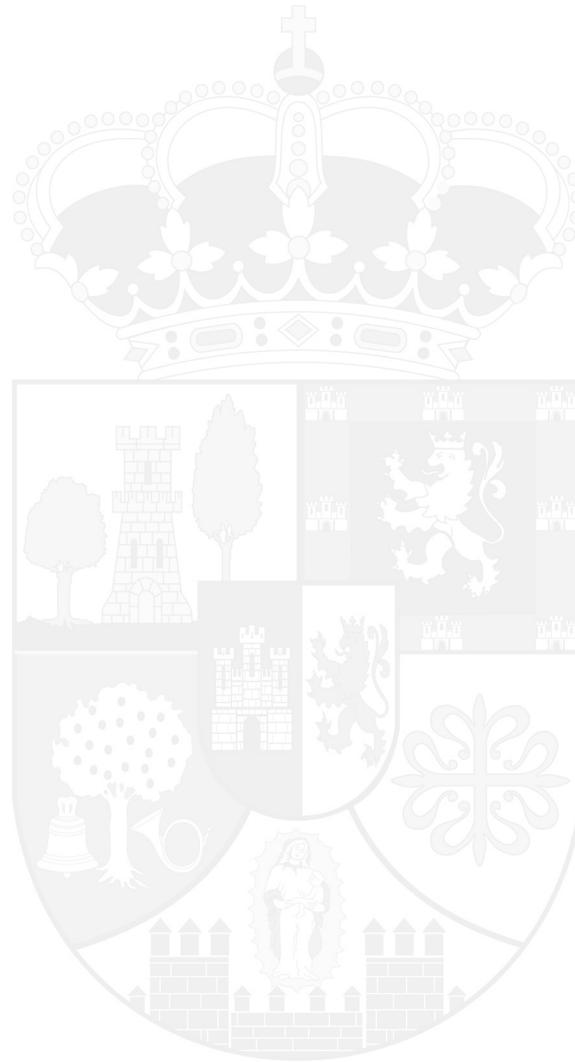
Martes, 23 de noviembre de 2021

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 17 de noviembre de 2021

Antonio González Riscado

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 19/2021
Suplemento de crédito con cargo a RTGG.**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	625.00	Mobiliario, Luces de Navidad	3.600,00 €
153	625.00	Mobiliario vías públicas	5.100,00 €
153	625.02	Papeleras y bancos	4.331,13 €
1532	213.00	Vías públicas, Maquinaria, instalaciones, utillaje	3.000,00 €
161	213.00	Agua potable, maquinaria, instalaciones, utillaje	5.000,00 €
338	226.09	Fiestas, actividades culturales	20.000,00 €
164	609,01	Sala velatorio fase III	9.500,00 €
152	212.00	Edificios y otras construcciones	50.000,00 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

			TOTAL	100.531,13 €
--	--	--	-------	--------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	100.531,13 €
			TOTAL INGRESOS	100.531,13 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

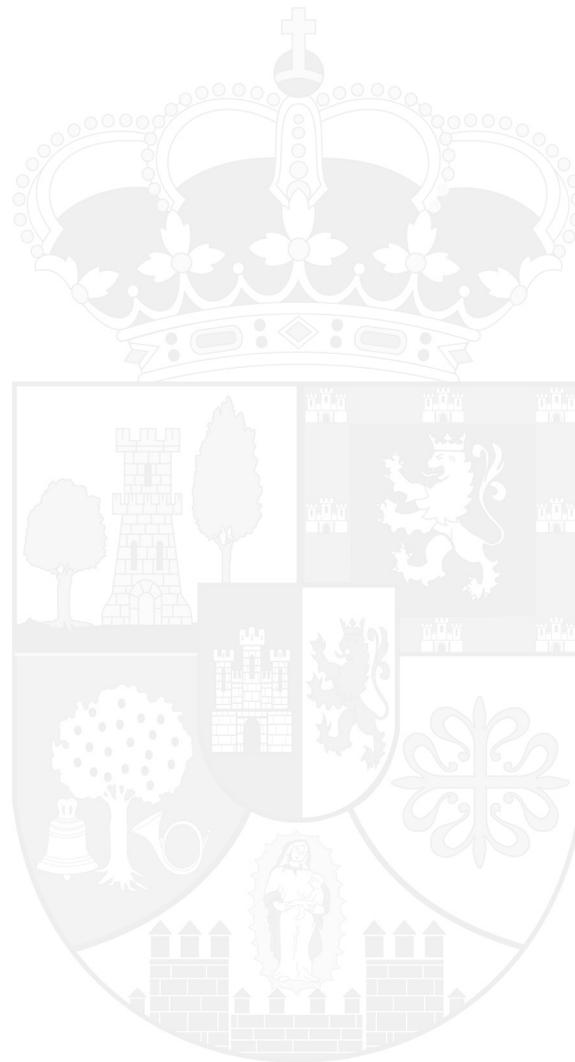
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Martes, 23 de noviembre de 2021

Cedillo, 17 de noviembre de 2021
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

EDICTO. Bases reguladoras adjudicación de la licencia para la Prestación del Servicio de Taxi.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021 acordó aprobar las Bases reguladoras de la adjudicación de la licencia núm. 1 para la prestación del servicio de taxi, cuyo contenido se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN CEREZO.

PRIMERA. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes Bases la adjudicación por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia, de la licencia de taxi núm. 1, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros (RNT).

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las licencias de taxi objeto de la presente convocatoria se realizará por concurso en el que todo/a interesado/a que reúna los requisitos podrá presentar una solicitud.

TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de las licencias de auto-taxi deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios



Martes, 23 de noviembre de 2021

Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros/as.

d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo adscrito al servicio o, en su caso, compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia.

e) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de seguridad social que corresponda.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y sociales exigibles legalmente.

g) Tener cubiertos los seguros exigibles para el ejercicio de la actividad.

h) Prestar declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE TAXI.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente, el vehículo destinado al servicio de taxi contará con una capacidad máxima de siete plazas incluido el conductor o conductora. Los conductores y conductoras serán los/as responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en los vehículos adaptados para facilitar el acceso y la salida de los vehículos de las personas que usan sillas de ruedas, con o sin motor, o escúteres o que tengan otro tipo de discapacidad.

2. La expedición de las correspondientes licencias a favor de los/as adjudicatarios/as requerirá la previa verificación de los vehículos adscritos a las mismas, debiendo acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos legalmente y, en particular, la correcta instalación del taxímetro y la pintura, distintivos y equipamientos exigidos en la Ordenanza municipal vigente.



Martes, 23 de noviembre de 2021

QUINTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS.

1. Las solicitudes de participación en el presente proceso de adjudicación serán objeto de valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- a) A los/as conductores/as asalariados/as de los/as titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, debidamente acreditada por un período mínimo de un año, se le asignarán 50 puntos.
- b) Por acreditar experiencia en el transporte de viajeros/as, se asignarán 10 puntos por año debidamente acreditado, hasta un total de 30 puntos.
- c) Por encontrarse en situación legal de desempleo, acreditada por el correspondiente Servicio de Empleo se asignará 1 punto por cada año continuado en dicha situación.
- d) Por adscribir a la licencia un vehículo de nueva adquisición, con matriculación posterior a la fecha de adjudicación de las presentes licencias, se asignarán 25 puntos. Si el vehículo está adaptado para el transporte de minusválidos/as físicos/as se asignarán 25 puntos adicionales. Para la valoración de este extremo deberá aportarse la propuesta de adquisición del vehículo formalizada ante concesionario oficial o distribuidor/a autorizado/a, incluyendo la documentación acreditativa de sus características técnicas y de la adaptación.

2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se asignará la licencia a quien acredite mayor puntuación en el apartado d); si persistiera el empate se primará la puntuación obtenida en el apartado a) y, finalmente la obtenida en el apartado b). En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

SEXTA. GASTOS.

Los/as adjudicatarios/as de las licencias objeto de la presente adjudicación quedan obligados/as al pago de los anuncios realizados en la misma, así como de todos los impuestos, tasas y arbitrios que les fueran aplicables.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia de la provincia de Cáceres, y se ajustarán al modelo que se inserta a



Martes, 23 de noviembre de 2021

continuación. Las Bases también se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

SOLICITUD PARA CONCURRIR. EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI.- AYUNTAMIENTO DE _____

D./D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ a efecto de notificaciones en _____, con DNI n.º _____,

EXPONE:

PRIMERO. Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____, para la adjudicación de la licencia de taxi núm. _____.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de las que regulan el procedimiento de adjudicación de la licencia.

TERCERO. Que utilizará para el servicio el vehículo turismo, marca _____ modelo _____, matrícula _____, (matriculado en fecha _____) (de nueva adquisición).

CUARTO. Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias concurrentes para su valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la Base Quinta.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se admita mi solicitud y en su día se me adjudique la licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de taxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En _____, a _____ de _____ de _____.



Martes, 23 de noviembre de 2021

OCTAVA. PUBLICIDAD.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía ordenará la publicación de la lista de solicitudes recibidas y admitidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sitio web, y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los/as interesados/as puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el BOP.

En el caso de que se presenten alegaciones, el Pleno resolverá lo que proceda, notificando lo acordado a los/as interesados/as, y adjudicará la licencia.

NOVENA. ADJUDICACIÓN.

1. La licencia objeto del presente procedimiento de adjudicación será adjudicada por el Ayuntamiento Pleno.
2. En el plazo máximo de un mes desde el vencimiento del plazo previsto en la Base Octava, el Ayuntamiento Pleno efectuará en un mismo acto la clasificación y valoración de las propuestas presentadas y, en función de los resultados obtenidos, acordará la adjudicación de la licencia.
3. Sin perjuicio de la notificación individual de los resultados al/a adjudicatario/a, el nombre del/a adjudicatario/a se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sitio web y en cualquier otro medio que se estime oportuno para mayor difusión.
4. En la notificación del acuerdo de adjudicación, se requerirá al/a adjudicatario/a para que, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la documentación que a continuación se indica, para que se proceda a la revisión del vehículo:
 - a) Certificado de aduana o de fabricación en el que consten todos los datos referentes al vehículo (marca, potencia, antigüedad...) en el supuesto de no hallarse matriculado.
 - b) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia, expedido a nombre del/a solicitante, salvo que se disponga en virtud de arrendamiento ordinario, en cuyo caso será preciso presentar dicho permiso a nombre del/a arrendador/a junto con el contrato de arrendamiento.
 - c) Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste hallarse vigente la inspección periódica exigible o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo.



Martes, 23 de noviembre de 2021

- d) Fotografía en color del vehículo en tamaño 6 x 9 cm. y en forma que aparezca legible la inscripción de la placa de matrícula delantera.
- e) Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.
- f) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as de la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- g) Permisos exigibles otorgados por la Junta de Extremadura.
- h) Póliza de seguro que cubra con responsabilidad civil ilimitada los daños a viajeros/as o a terceros, en la medida en que dichos daños no estén indemnizados/as por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- i) En caso de disponer de conductor/a asalariado/a, declaración jurada del/a mismo/a en la que se compromete a prestar el servicio con sujeción a las normas legalmente aplicables a la actividad.

5. El plazo establecido en el apartado anterior podrá ser ampliado a dos meses a solicitud de cualquiera de los/as adjudicatarios/as, siempre que acredite debidamente la adquisición de un vehículo de nueva adquisición.

6. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de su ampliación, se entenderá que el/la interesado/a renuncia a la licencia, procediéndose, a efectuar una nueva adjudicación a favor de la solicitud que corresponda en función del orden en que haya quedado clasificada.

7. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos la Alcaldía, en el plazo máximo de quince días expedirá el documento acreditativo a favor de los/as adjudicatarios/as.

DÉCIMA. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE INTERURBANO.

La Alcaldía comunicará la adjudicación al órgano competente de la Junta de Extremadura en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación presentada, a efectos del otorgamiento de la correspondiente autorización.

UNDÉCIMA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El/la titular de la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia, en el plazo máximo de



Martes, 23 de noviembre de 2021

sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas. La Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona adjudicataria de la licencia, cuando exista causa justificada y suficientemente acreditada por el/la solicitante.

Una vez iniciada la prestación del servicio, el/la titular de la licencia no podrá dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales que regulen la prestación del servicio.

DUODÉCIMA. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El acuerdo de adjudicación que resuelva el procedimiento se entenderá definitivo en vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. Contra el mismo podrán interponer los/as interesados/as recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente también podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y sea procedente.

Cerezo, 17 de noviembre de 2021
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as. Corrección errores en Bases. Provisión de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras y Urbanismo. Oposición Libre.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación con el procedimiento que se tramite por este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras y Urbanismo, por el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo del Ejercicio 2021, (D.O.E nº 70 de 15/04/2021), anunciado en B.O.E n.º 246, de 14 de octubre de 2021, y cuyas bases se encuentran publicadas en el B.O.P. de Cáceres n.º 189 de 4 de octubre de 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, en relación con lo señalado en la Base 2.ª

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***7644**	ALBALAT VICENTE, MARIA ELENA
2	***2378**	AMOR MARTIN, CRISTINA
3	***2284**	AVILA LABRADOR, ALEJANDRO



Martes, 23 de noviembre de 2021

4	***3417**	CASTAÑO MATEOS, CARLOS
5	***2741**	CORMORANT BEGUIN, ANAÍS
6	***8344**	DIAZ GARCIA, JOSE CARLOS
7	***7326**	FLORIANO ARAGON, ELIZABET
8	***8881**	GARCIA GARCIA, GUILLERMO
9	***9197**	GARCIA MATILLA, IVAN
10	***1115**	GOMEZ MORENO, MONICA
11	***1032**	GONZALEZ VALVERDE, ANGEL FERNANDO
12	***2559**	JIMENEZ MATEOS, FERNANDO
13	***0331**	LABRADOR MUÑOZ, CARLOS
14	***2273**	MARTIN CRUZ, DAVID
15	***2346**	MARTIN GONZALEZ, SERGIO
16	***6394**	MERINO ROMERO, DOMINGO JESUS
17	***7948**	MIRANDA CARTAS, JAVIER
18	***1597**	MORENO BARRIOS, FRANCISCO JAVIER
19	***3773**	MUÑOZ CERRO, MIGUEL ANGEL
20	***1550**	MUÑOZ MANCHADO, EMILIO
21	***2923**	PRIETO FERNANDEZ, ALEJANDRO
22	***3208**	RUIZ GUIRAO, DANIEL
23	***8886**	TELLO BENITO, ANGEL JAVIER



Martes, 23 de noviembre de 2021

24	***9511**	TOME CALDERON, MARTA
----	-----------	----------------------

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
1	***0610**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	1

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1. No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la Base 2.^a

SEGUNDO. CORREGIR el Anexo II (Programa de Materias), en el siguiente sentido:

Donde dice: Tema 35. La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I: Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

Debe decir: Tema 35. La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en el DECRETO 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I: Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

TERCERO: PUBLICAR la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

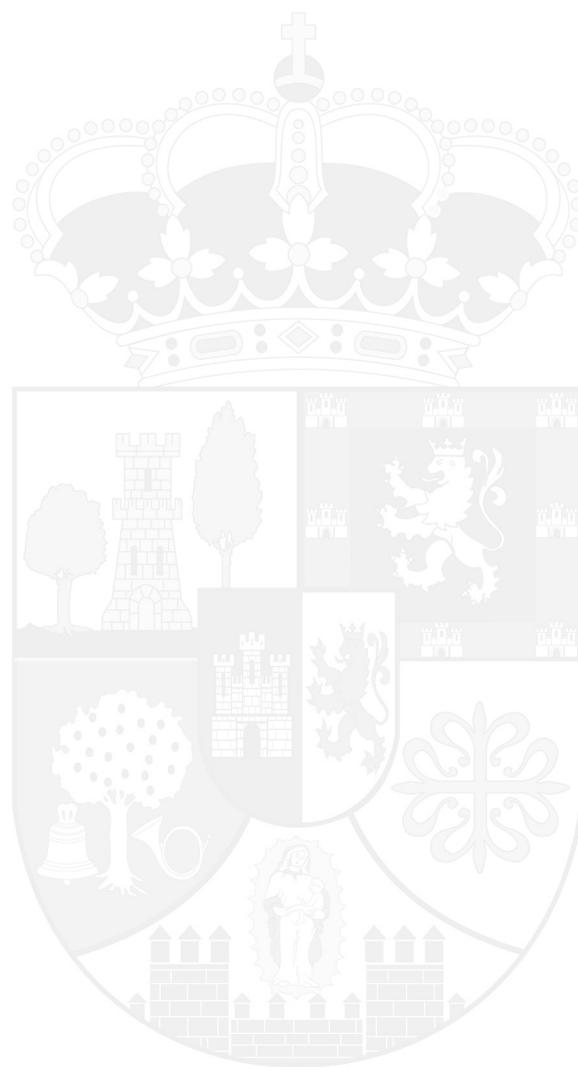


Martes, 23 de noviembre de 2021

Jaraíz de la Vera, 18 de noviembre de 2021

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde.

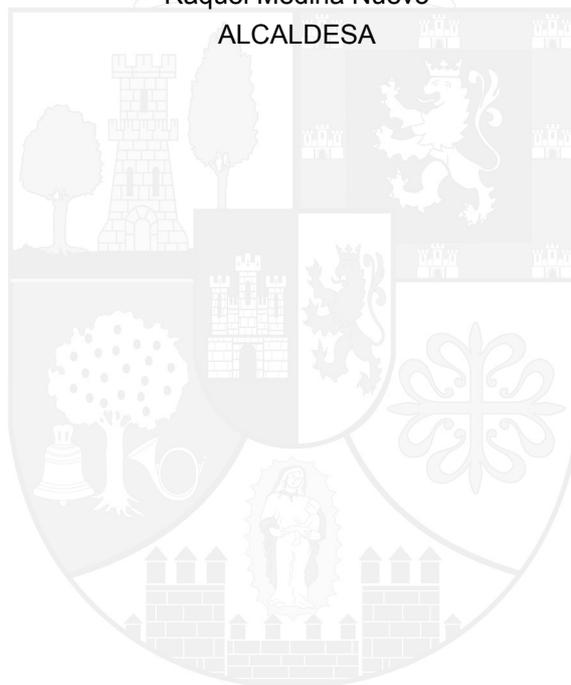
Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Alcaldía-Presidencia ha delegado la totalidad de sus funciones, en concepto de sustitución, en el 1er Teniente de Alcalde, D. Luis Alfredo Vizcaíno Hernández, durante los días 17 y 18 de noviembre de 2021, por motivo de viaje oficial.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmoral de la Mata, 16 de noviembre de 2021

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, que por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, se encuentra en tramitación expediente para la renovación del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

En consecuencia, dispongo la apertura de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y que reúnan las condiciones legales lo soliciten. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

1. Copia de DNI
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificado médico de no padecer enfermedad que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.
5. Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



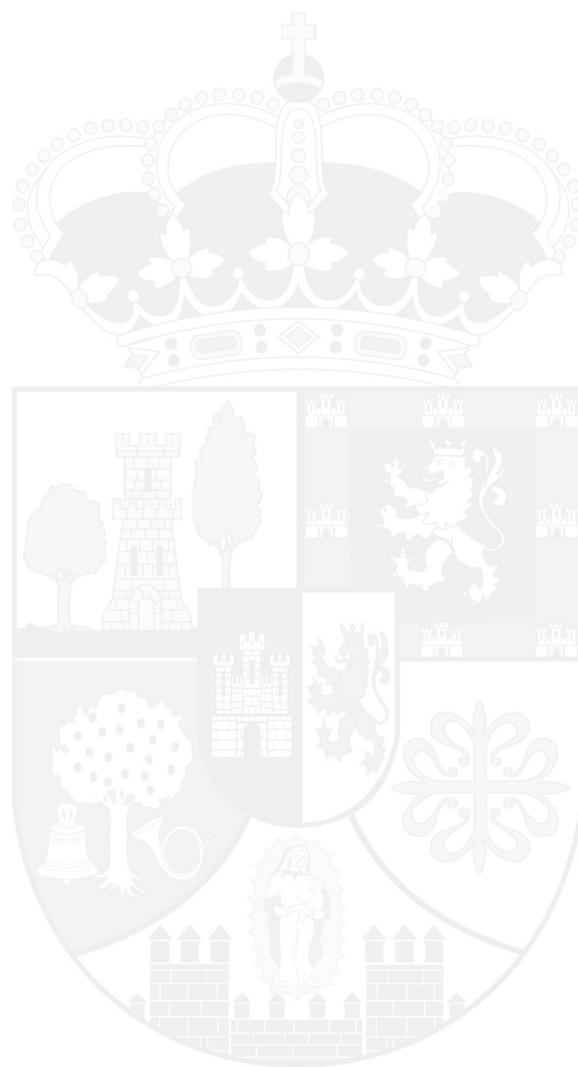
Martes, 23 de noviembre de 2021

Lo que se publica para general conocimiento.

Talayuela, 15 de noviembre de 2021

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Nombramiento Funcionaria de Carrera.

Se hace público el nombramiento de doña María José Roncero Pulido con DNI número ****9906S, funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2021, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, debiendo tomar posesión la referida aspirante nombrada en el plazo de un mes desde la notificación personal de la Resolución de nombramiento a la misma.

Valdefuentes, 17 de noviembre de 2021

Álvaro Arias Rubio
ALCALDE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
231	60900	Construcción de la Residencia de Ancianos/as	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
342	61901	Impermeabilización de la piscina	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	24.200,00 €
2410	13101	Laboral temporal AEPSA	72.300,00 €	0,00 €	31.007,42 €	103.307,42 €
2410	16001	Cuotas sociales AEPSA	41.703,69 €	0,00 €	13.288,89 €	54.992,58 €
1710	62500	Mobiliario urbano	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL			114.003,69 €	36.200,00 €	46.296,31 €	196.500,00 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel, 17 de noviembre de 2021

José María Pérez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Acuerdo definitivo de aprobación inicial en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.					
231	60900	Construcción de la Residencia de Ancianos.	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
342	61901	Impermeabilización de la piscina.	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	24.200,00 €
2410	13101	Laboral temporal AEPSA.	72.300,00 €	0,00 €	31.007,42 €	103.307,42 €
2410	16001	Cuotas sociales AEPSA.	41.703,69 €	0,00 €	13.288,89 €	54.992,58 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

1710	62500	Mobiliario urbano.	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
		TOTAL	114.003,69 €	36.200,00 €	46.296,31 €	196.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel, 17 de noviembre de 2021
José María Pérez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinégetico del Monte de Utilidad Pública n.º 74 "El Zorro".

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinégetico del Monte de Utilidad Pública n.º 74 "El Zorro", propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zorita.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zorita.
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad y Código Postal: Zorita – 10130
- 4. Teléfono: 927 34 00 02
- 5. Fax: 927 34 08 88
- 6. Correo electrónico:

ayuntamiento@ayto-zorita.es

7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<https://zorita.sedelectronica.es/>

2. Objetivo del contrato:

- a) Tipo: Contrato de arrendamiento.



Martes, 23 de noviembre de 2021

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinético en Monte Zorro, Monte de Utilidad Pública n.º 74

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: único criterio de adjudicación.

d) Se contempla derecho de retracto a favor de la sociedad local de cazadores/as.

4. Importe del contrato:

a) Importe total: 1.400,- Euros sin I.V.A anuales

5. Pliego de Condiciones

Los pliegos de condiciones tanto económico-administrativas como técnico-facultativas se encuentran a disposición de los/as interesados/as tanto en la sede electrónica <https://zorita.sedelectronica.es/> como en la Secretaría del este ayuntamiento

6. Requisitos específicos del/la contratista:

a) Solvencia económica y financiera

b) Solvencia técnica y profesional

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación:

15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia de Cáceres

b) Modalidad de presentación:

presencialmente en Registro, correo, correo electrónico, fax o a través de la Sede Electrónica <https://zorita.sedelectronica.es/>.



Martes, 23 de noviembre de 2021

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Zorita.
2. Domicilio: Plaza de España, 1
3. Localidad: 10130 Zorita.
4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-zorita.es

8. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Zorita, 12 de noviembre de 2021
Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

ANUNCIO. Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales. I.P. CONC. 57/21.

D.^a Marta Fernández de Bordons, en representación de Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, S.L.U., solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Logrosán (Cáceres).

- La finalidad del aprovechamiento es el uso industrial, en las parcelas 6 y 21 del polígono 11 de Logrosán (Cáceres).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es 71,11 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es 2,05 hm³.
- Las aguas serán captadas del embalse del Ruecas:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 285.179, Y: 4.349.334; Huso 30.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir de una toma directa del embalse, mediante dos bombas horizontales de 81,5 kW de potencia, ubicadas en el interior de una caseta (dimensiones 10 x 5 x 3,25m), desde la cual las aguas serán impulsadas a través de una tubería de 250 mm de diámetro y 8.400 m de longitud hasta un tanque de almacenamiento de agua bruta, de donde se derivarán las aguas hacia los diferentes sectores de la planta de biomasa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Logrosán, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

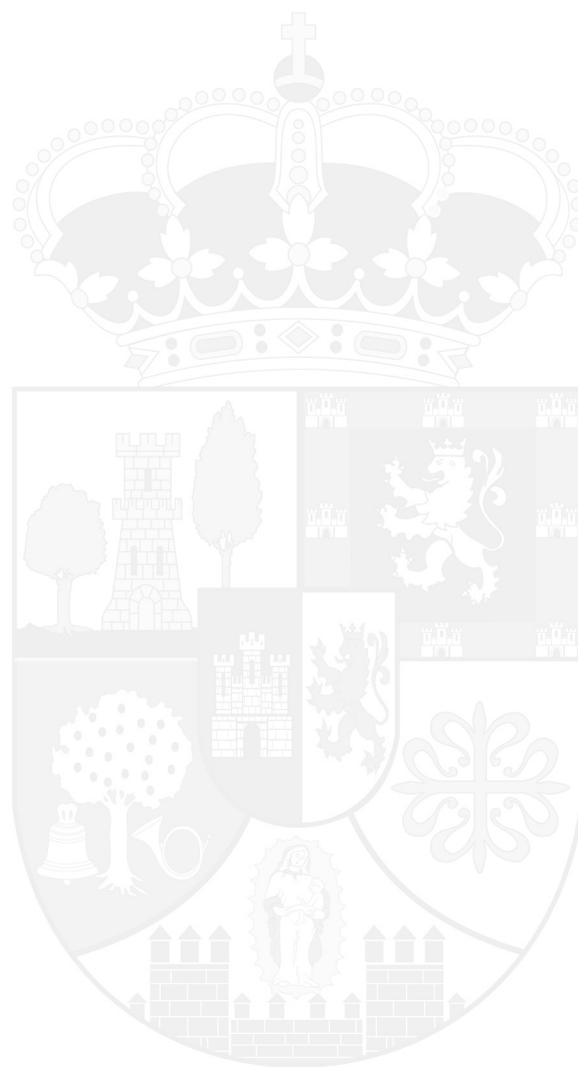


Martes, 23 de noviembre de 2021

Badajoz, 17 de noviembre de 2021

Angel Nieva Pérez

COMISARIO DE AGUAS



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas. Expediente C-0459/2021.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0459/2021.
- Solicitante: María de los Ángeles Elizo Delgado, Julian Elizo Muñoz.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Concesión de aguas superficiales, con destino a riego y abastecimiento.
- Caudal de agua solicitado: 0,5 l/s.
- Volumen máximo anual: 648 m³.
- Destino del aprovechamiento: Abastecimiento fuera de núcleos Urbanos, Usos agropecuarios-Regadío en la parcela 172 del polígono 6 de El Torno (Cáceres).
- Cauce: río Jerte.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casas del Castañar (Cáceres).
- Coordenadas de la toma (UTM ETRS89 30):

X	Y
249.672	4.444.557

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso



Martes, 23 de noviembre de 2021

informándole/a de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0459/2021, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisaría de Aguas.
- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Cáceres, 17 de noviembre de 2021

José Luis Barquilla del Moral

TÉCNICO



Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

ANUNCIO. Aviso a abonados para regularizar su situación administrativa.

GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a

ayuela@ambling.es.

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Cáceres, 18 de noviembre de 2021

Álvaro David Sánchez Rodríguez

DELEGADO DEL SERVICIO



Martes, 23 de noviembre de 2021

MUNICIPIO ALBALÁ_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00003	01757034H	MORENA 006 00	34,24 €
00053	06996830T	OLIVO 008 00	34,85 €
00070	06979096E	ROSAL 002 00	60,62 €
00083	06828154Y	INDEPENDENCIA 005 00	34,24 €
00288	38374203Z	EL POZON 005 00	34,24 €
00479	07000716E	LA LIBERTAD 003 00	42,23 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 003 00	60,62 €
00635	06828565A	FEDERICO CALVO 018 00	34,24 €
00811	06817180A	LOS CORTIJOS 004 00	37,93 €
00925	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	34,85 €
00928	06945588W	MANUEL ESPINAZO S/N 00	46,53 €
00946	38374203Z	LA RAYA 015 00	34,24 €
01071	06955885H	PEÑA REDONDA SN 00	36,70 €
01073	76023409Z	AMANECER 007 00	53,02 €
01117	06944188M	MERIDA 014	34,24 €

MUNICIPIO CASAS DE DON ANTONIO_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00029	06797412S	TENIENTE CORONEL S. VALVERDE GARCÍA SN 00	34,24 €
00078	06818847Z	HERNÁN CORTÉS 035 00	34,24 €
00175	06962096L	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 013 00	44,38 €
00178	50415255Z	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 001 00	34,24 €
00209	06893511C	CARRETERA NACIONAL 630 SN 00	35,97 €

MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00069	00000000T	REAL 035 00	34,24 €
00356	76020650S	NUEVA 002 00	41,51 €
00404	00000000T	ALTOZANO 001	36,70 €
00433	06970006V	BARRERA 028 00	38,65 €
00464	00000000T	CANTARRANA 022 00	34,24 €
00603	06941296B	AVENIDA DE LA CONSTITUCION 013 00	40,80 €
00712	06972845G	PARAJE CHARCA HORNO TEJERO S/N 00	67,13 €
00757	00000000T	CORDEL SN 00	34,24 €
00775	51889927H	BADAJOS 002 00	62,89 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00007	06867209F	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 007 00	40,80 €
00125	06999032V	ROSALES 016 00	34,85 €
00160	06996652Y	MARIANO MARTIN 001 00	118,79 €
00240	00000000T	PILAR 006 00	34,24 €
00311	00000000T	ALTOZANO 005 00	40,80 €
00464	28959019H	SAN SEBASTIAN 024 00	34,24 €
00669	07000641Q	JUDERIAS 004 02	34,24 €
00706	28956858L	JUDERIAS 033 00	34,24 €
00833	28956858L	RINCONCILLO 006 00	63,35 €
00940	46632276Y	MARIANO MARTIN 008	42,23 €
00958	50908655H	ALTOZANO 34	39,37 €

MUNICIPIO MOTÁNCHÉZ_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00010	00002168Y	HERRERA 008 00	40,56 €
00074	06911925B	HELECHAL 040 00	40,56 €
00084	06870168E	CANCHALEJO 005 00	40,56 €
00103	06920383M	POZO CARPIO 010	40,56 €
00112	15753930B	MARI LOPEZ 028 00	40,56 €
00114	06731160A	PALACIO 014 00	40,56 €
00121	20767781T	TARAMILLA 026 00	54,28 €
00277	06920007C	EL CANCHAL 020 00	40,56 €
00349	75988366T	PEÑA REDONDA 009 00	40,56 €
00352	76045242C	PEÑA REDONDA 021 00	50,70 €
00392	06863448H	OBISPO SENSO 012 00	45,69 €
00397	06863750K	OBISPO SENSO 052 00	44,97 €
00410	06931139C	COSO 010 BJ	40,56 €
00445	06939955G	CASTILLO 010 01 D	40,56 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	45,69 €
00628	08621946M	GRANADILLA BAJA 020 00	40,56 €
00641	16496503Y	PEDRO DE LA RENTERIA 005 00	150,12 €
00648	06928787Z	PEDRO DE LA RENTERIA 034 00	40,56 €
00682	37639321M	RAMON Y CAJAL 034 00	40,56 €
00724	06943397L	CAPELLANIA 001 00	49,99 €
00807	01032962D	CRUZ DE LAZARO 033	40,56 €
00824	06904628M	GRANADILLA BAJA 41A BJ	40,56 €
00866	06939955G	CASTILLO 010 01 I	40,56 €
00905	06824049H	CRUZ DEL PRADO 017 00	40,56 €
00965	00000969A	COSTAL 019 00	40,56 €
00979	06923865Z	LA PASERA 014	41,18 €
01059	06918265A	CRUZ DE LAZARO 009 00	40,56 €
01280	06863588C	CASTILLO 037 00	41,79 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

SIGUE...

01319	06997059E	SOLEDAD 017 00	40,56 €
01332	06863663A	PALACIO 011 BJ	40,56 €
01346	01433390F	CASTILLO 013 00	41,79 €
01395	06815873F	PL. DE LA CONSOLACION 010 C1	40,56 €
01439	00000931B	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 010 00 3	40,56 €
01442	06775184M	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 009 00	40,56 €
01491	00001215L	LA CORTE 007 01	40,56 €
01525	06731160A	LA CORTE 010 00	40,56 €
01644	B06673610	CARRETERA EX381 040	40,56 €
01657	00274131V	ROSENDO GALAN 010 00	72,41 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026 00	45,69 €
01750	76012275N	CASTAÑARES 012 PA	41,43 €
01777	06998892S	HELECHAL 052 00	56,81 €
01828	B10367704	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 011 00	40,56 €

MUNICIPIO ALCUÉSCAR_ TRIMESTRE 2/2021

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00005	06825122X	FUENTE DEL CASTAÑO 005 00	42,41 €
00064	06968498G	FUENTE DEL CASTAÑO 056 00	64,41 €
00072	06883398G	FUENTE DEL CASTAÑO 077 00	41,18 €
00153	06952921K	FUENTE DEL CASTAÑO 113 CO	41,43 €
00211	07003750C	GENERALES PACHECO 007 02	49,27 €
00212	06903393N	FUENTE DEL CASTAÑO 072 00	43,03 €
00237	06943846P	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN	40,56 €
00243	06898889Q	GENERALES PACHECO 007 01	41,79 €
00311	00000000T	SAN PEDRO DE ALCANTARA 015 00	41,79 €
00369	00000000T	MADRID 007 00	40,56 €
00399	75983347H	ARROYOMOLINOS 002	40,56 €
00421	07002150F	POZO NUEVO S/N 00	41,79 €
00464	06923589Z	TORVISCAL 032 00	41,79 €
00506	06903393N	ALPOZATA 018	40,56 €
00529	00000000T	ALPOZATA 007 00	40,56 €
00554	06824763L	GARCIA PLATA DE OSMA 030 00	40,56 €
00594	06824805S	LA PRAVA 005 00	40,56 €
00619	28959222Z	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 007 00	64,41 €
00715	00000000T	CACERES 005 00	47,12 €
00739	06825040C	FELIPE VIDARTE 021 00	40,56 €
00782	00000000T	RAMON Y CAJAL 045	41,79 €
00819	06934386R	POCITO 012 00	40,56 €
00831	06992808A	JUAN RAMON JIMENEZ S/N 00	61,88 €
00854	06825046A	CAÑADA SN 00	45,76 €
00885	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ S/N LO	40,56 €
00888	06930246R	CAÑADA S/N 00	41,43 €
00926	06915654Z	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 012 00	47,84 €
00939	00341150Z	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 15A 01	41,18 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

SIGUE...

00983	00000000T	TRAVESIA REAL 004 03 A	40,56 €
00985	07300210P	TRAVESIA REAL 006 01 A	40,56 €
01011	00000000T	HERNAN CORTES 018 00	52,85 €
01133	06825986T	REAL 071 00	40,56 €
01153	00000000T	ANTONIO MACHADO 051 00	40,56 €
01254	00000000T	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 03A 03 B	40,56 €
01331	06938563S	FUENTE LA ORDEN 032 00	40,56 €
01407	06948239P	CRISTOBAL COLON 012 00	65,68 €
01447	06980489N	LUIS CHAMIZO 023 00	52,13 €
01675	06936754T	AVENIDA PORTUGAL 014 00	40,56 €
01730	06943346Z	ALCALDE JOSE BARRERO 012 00	47,12 €
01778	07009787P	SANTA ANA 001 00	50,70 €
01891	00000000T	AVENIDA DE LA CONSTITUCION 074	40,56 €
02033	06825122X	CHARCA DEL CURA SN 00	44,26 €
02055	28959222Z	CARRETERA CHARCA DEL CURA SN PA	43,64 €
02070	06918552Z	LANGOSTA SN 00	44,26 €
02092	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ 010 00	70,63 €
02232	09200287B	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 010 00	60,61 €
02268	28957507R	CAÑADA SN 38 3	57,88 €
02298	76261411N	ENRIQUE GODOY 008	51,42 €
02305	76020784B	ENRIQUE GODOY 003	61,88 €
02311	76036594C	MIGUEL PARRA PALLERO 015	54,28 €
02326	07014312W	VIRGEN DEL ROSARIO 012 A	59,35 €
02348	15972087J	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 12	69,67 €
02351	06928273Y	CACERES 3	41,18 €

